Dirección Nacional de Defensa, Salud y Bienestar Animal

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

MODELO DE CONTRATO N° 1 /2020

Entre la DIRECCIÓN NACIONAL DE DEFENSA, SALUD Y BIENESTAR ANIMAL, con RUC 80109410-0 domiciliada en la calle Avda. Fernando de la Mora Nº 1794 entre Panambi Reta y Tte. Rolón Viera, de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por Juan Manuel Enciso, con Cédula de Identidad N°1.903.341, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma EXIMPAR S.R.L. con RUC 80002596-2 , domiciliada en Paraguarí 942 entre Tte. Fariña y Manuel Domínguez, República del Paraguay, representada para este acto por ROLF RANDOW VON WEDEL PARLOW VOLF, con Cédula de Identidad N° 309.435, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LABORATORIO - AD REFERENDUM"** con **ID Nº 372.656.-** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la "**EQUIPOS PARA LABORATORIO - AD REFERENDUM**", bajo la modalidad de Contrato Cerrado, que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) [(agregar aquí cualquier otro/s documento(s)].

EXIMPAR S.R.L.
Rolf von Wedel

Dirección Nacional de Defensa, Salud y Bienestar Animal

Scanned with CamScanner

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **372.656.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2020 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LABORATORIO - AD REFERENDUM"** con **ID Nº 372.656.-**, convocado por la DIRECCIÓN NACIONAL DE DEFENSA, SALUD Y BIENESTAR ANIMAL. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 19/2020

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. de Item/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	Baño Maria para Laboratorio	Kacil	Brasil	Unidad	1	3.100.000	3.100.000
2	Estufa para Esterilización	Faithful	China	Unidad	1	4.512.000	4.512.000
3	Fotometro de Llama	Biosystems	España	Unidad	1	22.560.000	22.560.000
4	Bascula Veterinaria	Kern	Alemania	Unidad	1	5.773.000	5.773.000
5	Contador Hematológico	Human	Alemania	Unidad	1	48.650.000	48.650.000
6	Centrifuga	Beili	China	Unidad	1	4.400.000	4.400.000
7	Microscopio	Zeiss	Alemania	Unidad	1	8.700.000	8.700.000
8	Autoclave	Faithful	China	Unidad	1	25.500.000	25.500.000
9	Lector de Elisa	Human	Alemania	Unidad	1	23.545.000	23.545.000
10	Pipeta Automática con Volumen fijo de 20 ul	Human	Alemania	Unidad	2	520.000	1.040.000
11	Pipeta Automática con Volumen fijo de 100 ul	Human	Alemania	Unidad	2	520.000	1.040.000

EXIMPAR S.R.L.
Rolf von Wedel

Dirección Nacional de Defensa, Salud y Bienestar Animal

Scanned with CamScanner

12	Pipeta Automática con Volumen fijo de 200 ul	Human	Alemania	Unidad	2	520.000	1.040.000
13	Pipeta Automática con Volumen variable de 100 a 1.000 ul	Human	Alemania	Unidad	1	660.000	660.000

Total: *Gs. 150.520.000*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes: Ciento cincuenta millones quinientos veinte mil.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación, conforme lo establecido en el Anexo C "2. Plan de Entregas".

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas dependiente de la Dirección Nacional de Defensa, Salud y Bienestar Animal.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10% del monto total del contrato**. -

EXIMPAR S.R.L.
Rolf von Wedel

Dirección Nacional de Defensa, Salud y Bienestar Animal

Scanned with CamScanner

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EXIMPAR S.R.L.
Rolf von Wedel

Dirección Nacional de Defensa, Salud y Bienestar Animal

Scanned with CamScanner

Dirección Nacional de Defensa, Salud y Bienestar Animal

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 17 mes marzo y año 2020.

ROLF RANDOW VON WEDEL PARLOW VOLF
REPRESENTANTE LEGAL
EXIMPAR S.R.L.

EXIMPAR S.R.L.

JUAN MANUEL ENCISO
DIRECTOR EJECUTIVO
DIRECCION NACIONAL DE DEFENSA, SALUD Y BIENESTAR ANIMAL

Dirección Nacional de Defensa, Salud y Bienestar Animal

Scanned with CamScanner